

Proceso: SUCESION
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00130
Procedencia: ANA VICTORIA NEIRA BOMBAIRE
Causante: CIRILO APOLINAR GITTOMATOFE ÑEKIRAY
Decisión: FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa Proceso de Sucesión con radicado No.2022-00013, con memoriales de contestación de la demanda presentada por el Curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS y de la apoderada judicial de la señora LEIDY JOHANA ROMERO ESTRADA, quien ostenta la calidad de guardadora del menor YESID ALEJANDRO GITTOMATOFE ESTRADA, quienes no presentan oposición alguna en el asunto de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Se observa entonces que dentro del expediente se declaró abierta la sucesión del señor CIRILO APOLINAR GITTOMATOFE ÑEKIRAY mediante auto del 28/07/2022, además, se realizó la notificación de la señora LEIDY JOHANA ROMERO como guardadora del menor YESID ALEJANDRO GITTOMATOFE ESTRADA a través de su apoderada judicial y el emplazamiento de LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 501 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

- AGRÉGUESEN:** al proceso los memoriales de pronunciamiento sobre la demanda por parte del señor CURADOR AD LITEM de las PERSONAS INDETERMINADAS y de la apoderada Judicial del Menor YESID ALEJANDRO GITTOMATOFE ESTRADA.
- SEÑALESE:** el día 12 del mes abril del año en curso a las 9.00. a.m. como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos.

OFICIESE: por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 03 de marzo de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 019. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0935ebc86ff1d4c846522539561c2655e68d9fc095dbb45f2d7c432bdda788**

Documento generado en 02/03/2023 02:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>